



## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO MUSICAL EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO EN SU EDICIÓN 2026.

### REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Cebrián López, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante, ICA), que se encuentra debidamente autorizado para este acto en virtud de las facultades que tiene conferidas en calidad de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º222, de 25 de septiembre de 2023).

De otra parte, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM), que se encuentra debidamente autorizado para este acto en virtud de las facultades que tiene conferidas en calidad de Director General del ITREM, en virtud del Decreto n.º 327/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º222, de 25 de septiembre de 2023).

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Protocolo, y a tal efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.** - La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en virtud del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización





de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo, cultura, juventud y deportes. Quedan adscritas a la misma el ICA y el ITREM.

**SEGUNDO.** - La Feria internacional de Turismo (FITUR) que, desde hace más de dos décadas, se viene celebrando en la capital de España, constituye el evento anual de mayor potencial de nuestro país en relación a la industria mundial de turismo en todas sus vertientes y diversidades. Destaca FITUR por su especialización y vanguardia, en constante evolución con las demandas de una sociedad cada vez más exigente en criterios de calidad y sostenibilidad.

La Región de Murcia apuesta por una estrategia de sinergias entre turismo y cultura, que le permita promocionar su riqueza como costa, bajo la denominación de “Costa Cálida”, el turismo de interior, el turismo de cine a través de la “Film Commission Región de Murcia”, el turismo de festivales, el turismo culinario y el turismo para descubrir el patrimonio cultural de nuestra tierra.

A su vez, se pondrá en valor mediante una acción extraordinaria la promoción de la marca “Festivales de la Región de Murcia”, afianzando el uso de dicha marca entre ambas entidades, como sello de calidad de los festivales de música en vivo de nuestra tierra.

La promoción y la búsqueda de la máxima visibilidad en FITUR en su edición 2026, se fundamenta en la experiencia contrastada del impacto económico y social del turismo de corta estancia, motivado y vinculado a la celebración de eventos y actividades de ocio puntuales, convirtiéndose en un producto turístico de reclamo, por la calidad y diversidad de estos eventos que tienen como denominador común la elevada inversión que, pese a la corta estancia, realiza el turista durante esos días, generando un impacto positivo tanto en el ámbito económico, como social, cultural y medioambiental de esta Comunidad.





**TERCERO.** - El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional.

**CUARTO.** - El ITREM es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

La Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, en su artículo 2 apartado 3, define los productos turísticos como el conjunto de bienes y servicios que son utilizados para el consumo turístico compuesto por una serie de elementos tangibles e intangibles que generan satisfacción turística.

Por otro lado, en cuanto a las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge en el artículo 5 apartado 4, la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado.

**QUINTO.** - Que las partes presentan insuficiencia de medios para abordar la complejidad que conlleva la organización y ejecución de un evento de gran magnitud y consideran imprescindible llevar a cabo las gestiones precisas





dentro del sector de la producción de espectáculos, para que esta apuesta regional culmine de forma exitosa al fin propuesto, que no es otro que dar visibilidad a la oferta turística y cultural de esta Región, pensada para que los visitantes vivan una experiencia única e inolvidable.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan formalizan el presente Protocolo, al amparo de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - Intención de las partes.**

Constituye el objeto del presente Protocolo articular la colaboración entre el ICAy el ITREM para la celebración de un evento musical en el marco de la celebración de FITUR en su edición 2026.

### **SEGUNDA. - Características del evento.**

El evento musical que se celebrará al amparo de este Protocolo tendrá lugar en la ciudad de Madrid, sede de FITUR 2026, el día 22 de enero de 2026 y se ha considerado como lugar idóneo para su celebración la Plaza de toros de Las Ventas, y en concreto, en el denominado Cielo de Las Ventas, situado en el ruedo de la Plaza que dispone de un espacio para acomodar este tipo de eventos.

Que el evento musical quiere contar con la actuación del grupo musical murciano MCLAN, grupo de rock de éxito contrastado, junto con un artista emergente de la inagotable cantera de la Región de Murcia, MALVA.

-MCLAN es un grupo de rock murciano (España), fundado en Murcia en marzo de 1993.





El grupo se formó inicialmente con Carlos Tarque (voz), Santiago Campillo (guitarra), Juan Antonio Otero (batería), Pascual Saura (bajo) e Íñigo Uribe (teclados). Ricardo Ruipérez (guitarra) se unió más tarde.

Los componentes actuales son principalmente Carlos Tarque (voz) y Ricardo Ruipérez (guitarra). En su último álbum fueron acompañados por Iván González "Chapo" (bajo), Coki Giménez (batería) y Prisco (guitarra).

Su estilo ha evolucionado desde el rock de influencia sureña de sus primeros discos hasta sonidos más comerciales. En 2010 se acercaron de forma más clara al soul y el blues. Su disco Delta (2016) marcó un cambio hacia el country y el folk rock, grabado en Nashville.

Su canción más popular es «Carolina».

-Álbumes clave y trayectoria:

Primeros Álbumes (1995-1997): Un buen momento (grabado en Memphis, EE. UU.) y Coliseum. No fueron éxitos comerciales, pero recibieron críticas positivas.

Usar y tirar (1999): Producido por Alejo Stivel, les dio mayor popularidad y superaron las 200.000 copias vendidas. Incluía la versión de «Llamando a la Tierra».

Sin enchufe: Grabación en vivo y acústica que incluyó «Carolina».

Memorias de un espantapájaros (2008): El primer álbum producido por Carlos Raya.

Para no ver el final (2010): Producido por Carlos Raya, con un enfoque más cercano al soul y blues.

Delta (2016): Grabado en Nashville y producido por Brad Jones, con un cambio de estilo hacia el country y el folk rock.

-MALVA, cuyo nombre real es Carlos Segura Visedo, o también conocido como Carlos Malva, es un cantante y compositor español. Nació en Logroño (La Rioja) el 26 de mayo de 1998.

Sus primeros acercamientos a la música fueron en el colegio en Murcia, donde creó sus primeras canciones y bandas. Ganó popularidad entre el público





joven a través de conciertos en salas de Murcia y certámenes musicales.

En 2017, mientras estudiaba periodismo, creó su proyecto musical llamado Malva.

A principios de 2018, participó en la edición española de Factor X.

-Lanzamientos y Colaboraciones:

Primeros EPs (Independientes): Lanzó de forma independiente dos EPs:

Nos Estamos Equivocando (2020).

La TV y sus efectos secundarios (2021).

Fichaje Discográfico (2023): En junio de 2023, fichó por Metales Preciosos, una división de Universal Music España.

Lanzó el sencillo "Voz Rota", que alcanzó la categoría de "Superdial" en Cadena Dial.

Realizó colaboraciones internacionales en Argentina y México.

Su primer disco, titulado Contenido Sensible, salió a la venta el 18 de octubre de 2024.

Fue producido junto a Ricardo Ruipérez de M-Clan.

En el verano de 2024, participó en la gira "Los 40 Summer Live".

### **TERCERA. - Compromisos de las partes.**

Ambas partes adoptarán las medidas necesarias encaminadas a que la celebración del evento musical detallado en el numerando anterior, culmine eficientemente; en este sentido las partes asumen los siguientes compromisos:

- El ICA se compromete, a fin de poner en valor la promoción de la marca "Festivales de la Región de Murcia", como sello de calidad de los festivales de música en vivo de nuestra tierra, a realizar la contratación artística de los grupos musicales MCLAN y MALVA que actuarán en el citado evento, así como los gastos de alojamiento de los artistas en Madrid, el coste del escenario para las actuaciones, así como el correspondiente rider técnico.





- El ITREM, por su parte, se compromete, a fin de promocionar la Región de Murcia como destino turístico y de festivales, con la marca “Festivales Región de Murcia, Más Música”, a contratar la organización del evento musical detallado en la cláusula anterior, lo que incluye el espacio, el acondicionamiento del mismo y resto de acciones necesarias para que culmine eficientemente, así como la contratación de la campaña de promoción, publicidad y marketing digital del destino “Región de Murcia – Costa Cálida” y de la marca “Festivales Región de Murcia, Más Música”.

#### **CUARTA. - Comisión de Seguimiento.**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada al menos por dos representantes de cada una de las partes que tendrá como fin impulsar los objetivos del Protocolo, interpretar su contenido y dirimir las discrepancias.

#### **QUINTA. - Modificación.**

Los términos del presente Protocolo podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. La Comisión de Seguimiento será la encargada de proponer, en su caso, la modificación del texto del Protocolo, que se hará efectiva mediante ratificación por las partes firmantes y que se incorporará como adenda al mismo.

#### **SEXTA. - Vigencia y Resolución.**

El presente Protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma por la parte que lo haga en último lugar, hasta el día siguiente de la finalización del evento. No obstante, aquellas actuaciones anteriores a su firma que correspondan con la preparación ineludible del objeto quedarán comprendidas en el Protocolo, siempre que se encuentren relacionadas de manera determinante y resulten imprescindibles para su cumplimiento.





## **SÉPTIMA. - Naturaleza Jurídica, carácter no contractual y jurisdicción.**

El presente Protocolo General de Actuación tiene naturaleza administrativa y no tiene la consideración de convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Protocolo se excluye del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las controversias que pudieran suscitarse en la aplicación del presente Protocolo se someterán, para su resolución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **OCTAVA. - Colaboración entre las partes.**

Las partes firmantes del presente Protocolo actuarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

## **NOVENA. - Aceptación y Firma.**

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores declaraciones de intenciones y, para constancia de ello, firman el presente protocolo en la ciudad de Murcia y en fecha indicada al margen.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo.

**El Director General del ITREM**

Juan Francisco Martínez Carrasco

**El Director General del ICA**

Manuel Cebrián López

(documento fechado y firmado al margen)